

NORMAS SOCIALES

Novedades del borrador de las normas ESRS simplificadas: principales cambios en las normas sociales

En 2025, la Comisión Europea ha lanzado el paquete Omnibus I y el mecanismo «Stop-the-Clock» para simplificar la normativa de sostenibilidad y aplazar su aplicación. En julio, el EFRAG publicó un borrador revisado de las normas ESRS, reduciendo los puntos de datos obligatorios en más del 50%, especialmente en las normas temáticas. Las normas transversales (ESRS 1 y 2) han sido simplificadas para facilitar el análisis de doble materialidad, y reducir duplicidades: se reorganizan los temas y subtemas, y se consolidan los requisitos generales de divulgación. En las normas sociales, se reorganizan los subtemas laborales, se eliminan indicadores granulares y se trasladan detalles a una guía voluntaria (NMIG). Estos cambios buscan reducir la carga de reporte sin comprometer la calidad de la información, aunque podrían dificultar la comparación entre empresas.

Palabras clave: ESRS; CSRD; reporte; sostenibilidad; simplificación.

In 2025, the European Commission launched the Omnibus I package and the «Stop-the-Clock» mechanism to simplify sustainability regulations and postpone their implementation. In July, EFRAG published a revised draft of the ESRS standards, reducing mandatory data points by over 50%, especially in thematic standards. The cross-cutting standards (ESRS 1 and 2) were simplified to facilitate double materiality analysis and reduce duplication: topics and subtopics were reorganized, and general disclosure requirements consolidated. In the social standards, labor-related subtopics were reorganized, granular indicators removed, and details transferred to a voluntary guidance document (NMIG). These changes aim to reduce the reporting burden without compromising information quality, although they may hinder comparability between companies.

Keywords: ESRS; CSRD; reporting; sustainability; simplification.

Ramon Bastida Vialcanet
Profesor titular de la UPF-Barcelona School of Management



INTRODUCCIÓN A LA DIRECTIVA OMNIBUS I Y EL MECANISMO «STOP-THE-CLOCK»

A principios del año 2025, la presidenta de la Comisión Europea (CE) presentó las líneas estratégicas de las políticas económicas de la CE para los próximos años. Estas líneas están incluidas en el informe «A competitive Compass for the EU» (1). En este documento se establecen dos requisitos básicos para mejorar la competitividad de las empresas situadas en los países de la Unión Europea (UE):

- Simplificar y acelerar la regulación ambiental, reduciendo las obligaciones y la complejidad, y favoreciendo la rapidez y la flexibilidad.

- Coordinar mejor las políticas a nivel nacional y europeo, en lugar de perseguir objetivos diferentes.

Respecto a la simplificación de la regulación, la CE aprobó a principios de año un primer paquete de medidas Omnibus I para simplificar las obligaciones de reporte de sostenibilidad de las empresas, vinculadas a las directivas [CSRD](#) y [CSDDD](#), y la [Taxonomía de finanzas sostenibles](#). La CE se marcó el objetivo de reducir un 25% las obligaciones de reporte para grandes empresas y un 35% para las pymes.

En paralelo, se puso en marcha el mecanismo «*Stop-the-Clock*» que tenía como objetivo posponer temporalmente los plazos de aplicación de ciertas obligaciones bajo la [CSRD](#), [CSDDD](#) y la [Taxonomía](#), para dar tiempo a los legisladores a acordar las modificaciones oportunas en cada una de estas normativas, y a su vez, proporcionar más tiempo a las empresas para adaptarse y cumplir con la normativa de sostenibilidad, que está siendo revisada, sin incurrir en costes innecesarios.

Aplazamiento de las obligaciones de divulgación de información de la Directiva CSRD

Se retrasa dos años la aplicación de los requisitos de información previstos en la directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad para:

- Las grandes compañías que debían informar en 2026 (respecto del ejercicio 2025) deberán hacerlo en 2028 (respecto del ejercicio 2027).
- Las PYMES cotizadas que debían informar en 2027 (respecto del ejercicio 2026) deberán hacerlo en 2029 (respecto del ejercicio 2028).

Aplazamiento de los plazos de transposición y de aplicación de la Directiva CS3D

Se retrasa el plazo de transposición de la [Directiva sobre debida diligencia en materia de sostenibilidad](#) (2024/1760/UE) hasta el 26 de julio de 2027. Y se pospone un año (hasta el 26 de julio de 2028, en lugar de julio de 2027) la aplicación de la normativa para las empresas más grandes. Es decir, para aquellas que tienen más de 5.000 empleados y una facturación de más de 1.500 M €. Para los otros dos grupos de empresas, el calendario se mantiene sin cambios.

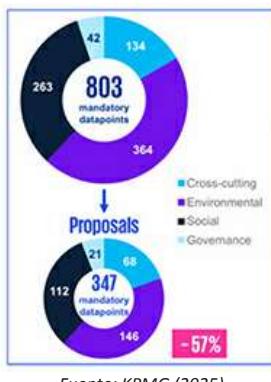
RESULTADOS DE LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS ESRS

Por encargo de la CE, el EFRAG ha realizado un proceso de simplificación del primer paquete de normas transversales de información de sostenibilidad (ESRS), publicadas en diciembre de 2023.

En julio de 2025, el EFRAG publicó un nuevo paquete de normas ESRS revisadas para que estuvieran en consulta pública hasta septiembre 2025. Los resultados de este proceso de simplificación son relevantes. Según un informe sobre la simplificación de las ESRS publicado por KPMG:

- Se han reducido los requisitos de información y la extensión de las normas en aproximadamente un 60%.
- Se ha pasado de 803 puntos de datos (*datapoints*) obligatorios a 347, lo que supone una reducción de más del 50% en el número de puntos de datos. En el caso de las normas sociales, se ha pasado de 263 a 112 puntos de datos (reducción del 57%).
- Se han eliminado el 100% de los puntos de datos voluntarios. En las normas revisadas, este tipo de material de apoyo se encuentra en un documento separado denominado «Guía ilustrativa no obligatoria» (NMIG, por sus siglas en inglés). La NMIG es un documento de referencia que ofrece ejemplos y orientaciones opcionales para ayudar a las empresas a implementar las ESRS, sin generar requisitos de información adicionales.

Figura 1. Reducción de puntos de datos en las ESRS revisadas



Fuente: KPMG (2025)

Figura 2. Porcentaje de reducción de puntos de datos por ESRS

Standard	Datapoint Reduction
ESRS 2 (General)	49%
ESRS E1 (Climate)	53%
ESRS E3 (Water)	70%
ESRS E4 (Biodiversity)	78%
ESRS E5 (Circular Economy)	60%
Social Standards (S1–S4)	53%–64%
G1 (Business Conduct)	50%

Fuente: Vighnesh (2025)

PRINCIPALES CAMBIOS EN LAS NORMAS TRANSVERSALES (ESRS 1 Y 2)

Las ESRS 1 y 2 son fundamentales para el reporte de sostenibilidad puesto que establecen las bases para la presentación de la información de sostenibilidad corporativa, y determinan los requisitos de información generales.



A continuación, se describen algunos cambios que han sido introducidos tanto en la ESRS S1 como en la S2, y que son importantes puesto que afectan al conjunto del reporte de sostenibilidad.

Análisis de la doble materialidad

La evaluación de los impactos, riesgos y oportunidades (IROs) de la empresa continuará siendo la piedra angular del reporte de sostenibilidad, pero el EFRAG ha introducido algunos cambios en las normas para facilitar el análisis de doble materialidad a las empresas.

El EFRAG ha introducido algunos cambios en las normas para facilitar el análisis de doble materialidad a las empresas.

La ESRS 1 revisada incluye un apartado nuevo que se denomina «*Practical considerations in determining the material impacts, risks and opportunities and their related topics to be reported*», en el que se incluyen elementos que permitirán reducir la complejidad del análisis de doble materialidad. Uno de estos elementos es la posibilidad de realizar un análisis de arriba abajo (*top-down*) para determinar los IROs de la empresa.

Figura 3. Aproximación top-down para facilitar la identificación y selección de IROs



Fuente: KPMG (2025)

Lista de temas y subtemas

También se ha simplificado la lista de temas en el apéndice A de la ESRS 1. Se ha pasado de tres niveles (temas, subtemas y subsubtemas) a dos niveles (temas y subtemas). El uso de esta lista pasa a considerarse voluntario.

En los temas relacionados con los trabajadores propios y de la cadena de valor (ESRS S1 y S2), se ha pasado de 3 subtemas que incluyan:

- Las condiciones laborales.
- La igualdad de trato y oportunidades para todos.
- Otros derechos relacionados con el trabajo.

A 5 subtemas que incluyen:

- Las condiciones laborales.
- El diálogo social, la libertad de asociación, la existencia de comités de empresa, etc.
- La salud y seguridad.
- La formación y el desarrollo de competencias.
- La diversidad y la igualdad de trato.
- Otros derechos humanos relacionados con el trabajo.



Requisitos de información generales

La norma ESRS 2 se mantiene como un pilar fundamental de la normativa de reporte de sostenibilidad. La estructura de la norma revisada se ha mantenido, incluyendo 5 secciones como en la versión anterior: Bases para la preparación, Gobernanza, Estrategia, Gestión de IROs, y Políticas, acciones, objetivos e indicadores. En la versión revisada de las ESRS, los «Minimum Disclosure Requirements (MDR)» han pasado a denominarse «General Disclosure Requirements (GDR)». El cambio más relevante consiste en que un número importante de requisitos de información, relacionados con cuestiones de información general (gobernanza, estrategia, evaluación de los IROs, etc.), incluidos en cada una de las normas temáticas, se han movido a la ESRS 2 para evitar repeticiones.

En el caso de la norma ESRS S1 sobre el personal propio, se han eliminado los apartados relacionados con los requisitos de información de la norma ESRS 2, como, por ejemplo, el requisito de explicar cómo los intereses y opiniones de los trabajadores son tenidos en cuenta en la estrategia y modelo de negocio de la empresa. O cómo los impactos, riesgos y oportunidades sobre los trabajadores, identificados en la evaluación de la doble materialidad, se interrelacionan con la estrategia y el modelo de negocio.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LAS NORMAS SOCIALES (ESRS S1, S2, S3 Y S4)

Las 10 normas temáticas han sido revisadas de manera significativa en el borrador de las ESRS publicado por el EFRAG. Además de los cambios estructurales y las actualizaciones derivadas de la nueva interacción con el borrador de las normas ESRS 2, las revisiones de las normas temáticas incluyen:

- La aclaración de requisitos temáticos.
- Cambios en la metodología utilizada para calcular determinados puntos de datos.
- La eliminación de requisitos de desagregación y la eliminación de puntos de datos completos. En particular, se han eliminado muchos puntos de datos de las secciones de políticas, acciones y objetivos de las normas temáticas.

En este apartado, nos centraremos en destacar los cambios más importantes que se han producido en las normas sociales.

Cambios introducidos en la norma ESRS S1 revisada

La ESRS S1 revisada indica que las empresas deben informar solo de los temas relacionados con los impactos, riesgos y oportunidades materiales. El informe de sostenibilidad se espera que cubra las políticas, acciones y objetivos (si existen), dependencias (cuando sean relevantes), indicadores y efectos financieros.

Se han reorganizado los subtemas para alinearlos con el apéndice A de la ESRS 1. La norma revisada requiere que las empresas informen sobre los aspectos siguientes:

- Condiciones de trabajo: salarios adecuados, equilibrio entre vida laboral y personal, tiempo de trabajo, empleo seguro y protección social.
- Diálogo social y libertad de asociación: comités de empresa, derechos de participación y negociación colectiva.
- Salud y seguridad.
- Formación y desarrollo de competencias.
- Diversidad e igualdad de trato: igualdad de género, igualdad salarial, inclusión de personas con discapacidad, no discriminación y prevención del acoso.
- Otros derechos humanos relacionados con el trabajo: trabajo infantil, trabajo forzoso, privacidad y vivienda adecuada.

La norma ESRS S1 revisada también acorta y consolida numerosos indicadores. Al simplificar estas métricas, la norma se centra en indicadores útiles para la toma de decisiones, al mismo tiempo que otorga a los preparadores flexibilidad para incluir detalles adicionales en la NMIG.

La norma ESRS S1 revisada también elimina varios puntos de datos granulares, como explicaciones de contexto sobre las ratios salariales o clasificaciones detalladas de las quejas, y los traslada a la NMIG.

Estos cambios introducidos en la ESRS S1 revisada reducen la carga obligatoria de reporte, pero la reducción en el nivel de detalle puede dificultar la comparación de prácticas entre empresas, y las empresas tienen mayor discrecionalidad sobre la cantidad de información adicional que decidan divulgar.



A continuación, se describen los cambios más destacados en la ESRS S1:

- Incidentes de derechos humanos. El requisito anterior de enumerar cada incidente, su estado y el plan de remediación ha sido sustituido por un doble filtro. Estos requisitos de aplicación definen qué constituye un incidente de derechos humanos, restringen la divulgación a los casos fundamentados y exigen que las empresas expliquen cómo se recopilan los datos de incidentes. Los párrafos que detallaban el estado de los casos han sido eliminados o trasladados al NMIG.
- Indicadores de salud y seguridad. Se han eliminado los datos sobre enfermedades relacionadas con el trabajo en no empleados y trabajadores de la cadena de valor, así como el indicador de «días perdidos por muertes». La norma ahora agrega las muertes por lesiones y enfermedades y elimina los párrafos introductorios; los desgloses opcionales y explicaciones narrativas se han trasladado al NMIG. La información sigue abarcando en qué medida en que la plantilla está cubierta por un sistema de gestión de salud y seguridad y el número de incidentes, lesiones y muertes.

Las enmiendas simplifican la información sobre diversidad. Las empresas aún deben informar la composición de género de la alta dirección, pero ya no necesitan divulgar la distribución por edad de la plantilla ni indicadores separados sobre brechas salariales a nivel directivo.

- Indicadores de conciliación de la vida laboral y personal. La norma revisada mantiene el requisito de divulgar el porcentaje de empleados con derecho a, y que efectivamente toman, permisos relacionados con la familia, pero se han eliminado los párrafos de apoyo y los desgloses opcionales (por ejemplo, análisis por género u otros tipos de permiso). La orientación adicional ahora solo se proporciona en el NMIG.
- Indicadores de diversidad. Las enmiendas simplifican la información sobre diversidad. Las empresas aún deben informar la composición de género de la alta dirección, pero ya no necesitan divulgar la distribución por edad de la plantilla ni indicadores separados sobre brechas salariales a nivel directivo. Los desgloses por categoría de empleados, edad o región ahora son voluntarios y se encuentran en el NMIG.
- Indicadores de remuneración. Los indicadores principales, la brecha salarial global de género y la relación entre la persona con mayor remuneración y el empleado mediano, siguen siendo obligatorios. Sin embargo, los desgloses por categoría de empleados (como directivos frente a no directivos), por remuneración fija frente a variable, y cualquier cálculo ajustado de la brecha salarial han sido eliminados o convertidos en voluntarios. Los párrafos explicativos se trasladan a la guía NMIG, dejando a las empresas la discreción sobre el nivel de detalle que proporcionan.

Cambios introducidos en la norma ESRS S2 revisada

En la norma ESRS S2 revisada se han reorganizado los subtemas para alinearlos con los de la norma ESRS S1, y mejorar de esta manera la comparabilidad entre la información de los

empleados internos y externos, o de la cadena de valor.

La norma revisada mantiene el requisito de describir los riesgos y oportunidades materiales, pero deja los ejemplos específicos de cada sector en la guía voluntaria. La ESRS S2 aprobada en 2023 incluía numerosos ejemplos de riesgos y oportunidades asociadas a los trabajadores de la cadena de valor. Estos ejemplos se han eliminado de la norma y se han trasladado al NMIG para reducir la complejidad.

El requisito de métricas y objetivos, anteriormente numerado como S2-4, ha sido renumerado como S2-5. El texto revisado deja claro que las empresas deben establecer objetivos con plazos definidos y orientados a resultados que aborden tres pilares: reducir los impactos negativos sobre los trabajadores de la cadena de valor, promover los impactos positivos y gestionar los riesgos y oportunidades materiales.

La norma ESRS S2 revisada no prescribe un conjunto de indicadores cuantitativos sobre la plantilla para los trabajadores de la cadena de valor. En el Acto Delegado de 2023, varios indicadores (por ejemplo, el porcentaje de proveedores que pagan un salario digno o los incidentes de discriminación en la cadena de valor) estaban incluidos para alinearse con la ESRS S1, pero ya eran voluntarios. Estos indicadores ahora han sido eliminados o trasladados por completo al NMIG, reconociendo que las empresas a menudo no tienen acceso directo a datos fiables de los proveedores.

El texto revisado deja claro que las empresas deben establecer objetivos con plazos definidos y orientados a resultados que aborden tres pilares: reducir los impactos negativos sobre los trabajadores de la cadena de valor, promover los impactos positivos y gestionar los riesgos y oportunidades materiales.

En lugar de pedir a las empresas que reproduzcan los indicadores de la ESRS S1 para la cadena de valor, la norma ESRS S2 se centra en divulgaciones a nivel de procesos: cómo la empresa evalúa y gestiona los impactos, cómo se relaciona con proveedores y representantes de los trabajadores, qué recursos asigna y qué objetivos establece. Los preparadores todavía pueden divulgar indicadores cuantitativos de forma voluntaria, pero solo cuando los datos sean materiales y puedan recopilarse de manera responsable.

El nuevo requisito de información S2-5 también refuerza que los objetivos deben elaborarse en diálogo con las partes interesadas afectadas y acompañarse de indicadores claros para hacer un seguimiento del progreso. Se anima a las empresas a explicar las líneas base, metodologías y cualquier dependencia de estimaciones.

Cambios introducidos en las normas ESRS S3 y S4 revisadas

La revisión de estas normas ha supuesto una reducción de más del 50% de los puntos de datos en ambos casos. Los principales cambios introducidos son de dos tipos:

- Reducción de los puntos de datos. Se han eliminado los puntos de datos redundantes en los requisitos de información 1, 4 y 6, correspondientes a los apartados de objetivos, interacción con otras ESRS, e informaciones generales. Algunos de estos puntos de datos se han movido al NMIG.
- Simplificación de los requisitos de información. Se han fusionado los requisitos de información 2 y 3, para tener un informe de participación y remediación más simplificado. El requisito SBM-3 se ha eliminado del texto de las normas, y se ha movido a la norma ESRS 2 Información General.

CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

La Comisión Europea ha indicado que la revisión y simplificación de las normas ESRS, y de la directiva que modifica la CSRD, se completará para el ejercicio financiero 2027. En una carta enviada al EFRAG en marzo de 2025, la comisaria María Luis Albuquerque reiteró este calendario previsto, añadiendo una referencia a una posible opción «de aplicar las normas revisadas para la información correspondiente al ejercicio financiero 2026 si las empresas así lo desean».

En la actualidad, el EFRAG está llevando a cabo consultas públicas y recibiendo comentarios adicionales de las partes interesadas. Se prevé que EFRAG entregue su asesoramiento técnico (borrador final de los ESRS revisados) a la CE a finales de noviembre.

Antes de que los borradores finales de las ESRS sean adoptados por la CE, el Acto Delegado propuesto estará sujeto a un período de consulta (normalmente de cuatro semanas). Una vez adoptadas las ESRS revisadas por la CE, dicho Acto Delegado estará sujeto a un período de examen de dos meses por parte del Parlamento Europeo y del Consejo. El Acto Delegado modificará las ESRS una vez que se publique en el Diario Oficial de la UE. En consecuencia, las ESRS revisadas no serán adaptadas hasta el año 2026.

BIBLIOGRAFÍA

EFRAG (2025). Amended ESRS. Exposure Draft July 2025. Disponible en: <https://www.efrag.org/en/amended-esrs>

Comisión Europea (2025). Omnibus I: Propuesta para simplificar las normas sobre sostenibilidad e inversiones de la UE. COM(2025) 81 y COM(2025) 80. Disponible en: https://commission.europa.eu/publications/omnibus-i_en

KPMG (2025). Simplifying ESRS. Understanding the proposals. August 2025. Disponible en: <https://www.kpmg.com/esrs>

PWC (2025). A deep dive into the draft Amended ESRS. National Office. 25 August 2025. Disponible en: https://viewpoint.pwc.com/us/en/pwc/in-depth/id_int202505.html#glance

Unión Europea (2025). Directiva (UE) 2025/794 – «Stop-the-Clock» (postergación de los plazos de aplicación de la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa y la Directiva de Diligencia Debida Corporativa). Diario Oficial de la Unión Europea, L 88, de 16 de abril de 2025, pp. 1-4. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-80596>

Vighnesh (2025). What Changed in the July 2025 ESRS Amendments—and What It Means for You. Sprih. Disponible en: <https://www.sprih.com/blogs/esrs-amendments-july-2025-heres-what-to-know/>

(1) Ver en https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/competitiveness-compass_en